

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

C) OTROS ASUNTOS

Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi

ANUNCIO de aprobación del II Plan de ordenación de los recursos humanos.

En la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 23 de abril de 2026 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el II Plan de ordenación de los recursos humanos del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi (2026-2029) a los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, y en los artículos 51 y 52 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana, constituyéndose en el instrumento de planificación plurianual de los recursos humanos previsto en el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2023, prorrogada en lo que resulte de aplicación.

Segundo. Declarar que la ejecución de las determinaciones contenidas en el II PORH que comporten gastos, modificaciones de crédito, alteraciones de plantilla, modificaciones de la relación de puestos de trabajo, aprobación de bases, convocatorias, procesos selectivos o cualesquiera otros actos aplicativos quedará condicionada a la previa tramitación de los expedientes específicos que legalmente correspondan y, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos municipales de cada ejercicio.

Tercero. Disponer la publicación íntegra del II PORH en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con el artículo 94.6 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* y en el Portal de Transparencia municipal, a efectos de publicidad activa, transparencia y seguridad jurídica.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía-Presidencia y a la Concejalía delegada de Recursos Humanos para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal, a la Secretaría General, al Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Igualdad y a la representación sindical en la Mesa General de Negociación.

Sexto. Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente ante el mismo órgano que la dictó recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Alternativamente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por tanto, se dispone la publicación de este acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, y a través de la página web corporativa del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, en el siguiente enlace:

<https://www.lalfas.es/list-transparencia/tablon-de-anuncios/ii-plan-de-ordenacion-de-los-recursos-humanos-del-ayuntamiento-de-lalfas-del-pi/>.

L'Alfàs del Pi, 4 de mayo de 2026

Vicente Arqués Cortés
Alcalde-presidente